Rentan

CONTRATO NRO. 20250423

CONTRATANTE:	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN
CONTRATISTA:	**AUTOLARTE S.A.S**
NIT:	**890.900.081-8**
OBJETO:	PROVEER 2 VEHÍCULOS, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI CGA 045-2025 SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA ENERAL DE ANTIOQUIA.
PLAZO:	A partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025.
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($527. 000.000) IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos a saber, **OSCAR RODRIGO RENDON SERNA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 15.440.475**, nombrado mediante Decreto No 2025070000657 de 20 de febrero de 2025, con acta de posesión de 21 de febrero de 2025, quien actúa en calidad de Representante Legal **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN,** con NIT 900.285.704-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, Y **JUAN GULLERMO OLARTE ESTRADA** identificado con cedula de ciudadania número **71.787.160**, en su calidad de representante legal suplente de la empresa **AUTOLARTE S.A.S** identificada con **NIT N° 890.900.081-8,** quienes se denominarán **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: PROVEER 2 VEHÍCULOS, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI CGA 045-2025 SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA ENERAL DE ANTIOQUIA.

CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCES, ESPECIFICACIONES TECNICAS - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1 ALCANCES: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista deberá:

1. Suministrar dos (2) vehículos automotores para la Contraloría General de Antioquia, cumpliendo las especificaciones técnicas suministradas en este estudio previo.
2. Gestionar y garantizar todos los trámites legales de la matrícula de los vehículos, la entrega de los documentos obligatorios para su funcionamiento y rodamiento, como las garantías del fabricante para cada uno de los vehículos al momento de la entrega.
3. Coordinar la entrega y puesta en funcionamiento de los activos
4. Realizar la matrícula de los vehículos ante el ente de tránsito respectivo según lo establecido por el supervisor como vehículo oficial a nombre del Contraloría Genera de Antioquia
5. Entregar los vehículos con el SOAT correspondiente al año en curso.
6. Pagar los impuestos de matricula

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1 Vehículo tipo VANS para pasajeros Modelo 2025

COLOR: blanco

Performance

Motor	1.5 DOHC 16 válvulas
Número de cilindros	4 en línea
Disposición del motor	Frontal
Potencia (HP)	103 HP/5800 rpm + control electrónico de aceleración
Torque (Nm)	147 Nm / 3600 rpm
Tipo de combustible	Gasolina corriente
Número de airbags	2
Tracción	Trasera
Transmisión	Manual 6 velocidades
Dirección	Asistida eléctricamente (EPS)
Frenos delanteros	Discos ventilados ABS + distribución electrónica de frenado
Frenos traseros	Tambor
Suspensión delantera	Independiente tipo McPherson
Suspensión trasera	Resorte tipo ballestas semielípticas
Número de asientos	7
Número de puertas 1.5 DOHC 16 válvulas	4

Dimensiones y capacidades

Distancia mín al piso (mm)	1165
Volumen del área de carga útil (m^3)	0.5
Volúmen de carga (kg)	670
Tanque de combustible (L)	45
Peso bruto vehicular (kg)	1.920
Peso neto vehicular (kg)	1.250

Rentan

Seguridad

Airbag conductor y pasajero	●
Frenos disco delantero	●
Frenos ABS + EBD	●
Separador de cabina	●
Cinturón de seguridad de tres puntas	●
Barras laterales en puerta	●
Zona de deformación programada	●
Apoyacabezas conductor y pasajeros	●
Control de estabilidad ESC	●

Equipamiento exterior

Llantas de acero 14"	●
Neumáticos 165 / 75R14	●
Molduras tapabarro	●
Espejo retrovisor exterior manuales	●
Parachoque frontal color carrocería	●
Faros halógenos	●
Tercera luz de freno	●

Equipamiento interior

Radio AM/FM con dos parlantes y Bluetooth®	●
Reloj digital	●
Tacómetro	●
Cierre centralizado con control remoto	●
Espejo retrovisor interior	●

ASESORIOS

- Matrícula y SOAT
- Polarizado Nanoceramico,
- Luces Led,
- Pantalla con Camara
- Sensores de Reversa,
- Cojinería en Vinilo,
- Kit de Carretera
- Botiquín

GARANTIA

- Garantía: 2 años o 50 mil km (lo que primero ocurra)
- Accesorios: 1 año

2.2.2 VEHICULO TIPO CAMIONETA MODELO 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Motor	5.3 L V8 EcoTec3 Active Fuel Management (AFM) Inyección directa (DI) Apertura de Válvulas Variable (VVT)
Potencia (HP@ rpm)	355 @ 5600
Torque (Nm @ rpm)	518 @ 4100
Norma de emisión	Tier 3 Bin 70 / Euro 6C
Tracción	4WD con caja reductora (2H, 4H Auto, 4H y 4L)
Transmisión	Automática de 10 velocidades con modo secuencial y Paddle Shift
Dirección	Asistida eléctricamente (EPS)
Suspensión regulable Magnetic ride (delantera/posterior).	Independiente McPherson independiente MyLink
Frenos (delanteros / traseros)	Discos 17" Duralife®
Diferencial posterior blocaje LCD	Deslizamiento Limitado Electrónico
Caja de transferencia	Autotrac™
Modo de manejo	Normal, Sport, Off Road, Trailer
Rines de aleación	20" Bitono
Neumáticos	All Terrain 275/60R20
Tipo combustible	Gasolina

Rentan

PESOS Y CAPACIDADES

Peso neto vehicular (kg)	2.627
Peso bruto vehicular (kg)	3.357
Capacidad de carga (kg)	730
Capacidad maletero (L) detrás de primera fila	2.295
Capacidad maletero (L) detrás de segunda fila	1.452
Capacidad maletero (L) detrás de tercera fila	645
Capacidad de remolque (kg)	3.737
Tanque de combustible (L)	91
Número de pasajeros	7
Ángulo de ataque (°)	22,7
Ángulo de salida (°)	19,5

EXTERIOR

Luz de posicionamiento DRL LED Dinámicos	•
Faros delanteros con proyección LED	•
Faros delanteros Intellibeam®	•
Faros traseros LED	•
Espejos exteriores electricos, calefaccionados y con luz direccional	•
Espejos exteriores abatibles eléctricamente	•
Espejos exteriores con memoria configurable	•
Sunroof panorámico eléctrico	•
Barras de techo negras	•
Spoiler trasero con tercera luz de freno	•
Sensor de lluvia con encendido automático	•
Desempañador de ventana trasera	•
Limpiador de cámara de retroceso	•
Doble gancho de tiro rojo	•
Protector inferior de radiador, motor y transfer	•
Estribos laterales	•
Manijas exteriores del color de la carrocería	•
Compuerta trasera eléctrica con apertura manos libres y Autosense	•

Rentan

INTERIOR

Aire acondicionado con control Tri-Zona	●
Salidas de aire acondicionado para todos los ocupantes	●
Control Multimedia al volante	●
Múltiples puntos de conexión y carga 6 USB-C y 2 USB-A	●
Sistema de audio Premium BOSE ® - 10 Parlantes con amplificador surround	●
Pantalla Cluster central de 11" avanzada a color	●
Velocidad crucero adaptativo	●
Asientos delanteros tipo butaca forrados en EcoCuero	●
Asiento conductor con ajuste eléctrico de 8 posiciones	●
Asiento conductor con ajuste lumbar eléctrico de 2 posiciones	●
Asiento conductor con memoria configurable	●
Asiento pasajero con ajuste eléctrico de 8 posiciones	●
Asiento pasajero con ajuste lumbar eléctrico de 2 posiciones	●
Asiento conductor y pasajero calefaccionado	●
Asiento segunda fila tipo captain seats en EcoCuero	●
Asiento segunda fila reclinable y abatible eléctricamente	●
Asiento segunda fila calefaccionados	●
Asiento tercera fila tipo banca forrada en EcoCuero	●
Asiento tercera fila reclinable y abatible eléctricamente	●
Volante forrado en EcoCuero con Paddle shift	●
Volante con calefacción	●
Volante con ajuste en altura y profundidad	●
Apertura portalón trasero eléctrica con altura configurable	●
Apertura portalón trasero con control remoto	●
Apertura ventana de portalón trasero eléctrico	●
Apertura ventana de portalón trasero con control remoto	●
Alza vidrios eléctricos con Express Up/Down en todas las ventanas	●
Apertura y cierre de ventanas con control remoto	●
Smart Key con apertura de puertas	●
Encendido remoto de motor desde la llave	●
Cierre centralizado con mando a distancia	●
Espejo retrovisor interior fotocromático con opción de video	●
Parasol delantero con espejo y luz de cortesía	●
Manillas de asistencia de acceso en segunda fila	●
Receptáculo eléctrico de 230V en segunda fila y en maletero	●

Rentan

TECNOLOGÍA

Pantalla MyLink 17.7" FHD	●
Conectividad Apple CarPlay™ & Android Auto™	●
Conectividad inalámbrica para celular	●
Cargador de celular inalámbrico	●
Bluetooth® con conectividad manos libres y audio streaming	●
Sistema de reconocimiento de voz	●
Botón de encendido START/STOP	●
Cámara de retroceso FHD - 360° View	●
Cámara de retroceso con líneas guías y múltiples visualizaciones	●
Sistema de infoentretenimiento con Google Built-In Integrado	●
Sistema de entretenimiento trasero Dual de 12,6"	●

SEGURIDAD

N° de airbags Airbag frontal (2) Airbag lateral (2) Airbag de cortina (2) Airbag central delantero (1)	7
Frenos de disco en 4 ruedas con ABS + EBD	●
Asistente de frenado hidráulico (HBA)	●
Control de estabilidad (ESC)	●
Control de tracción (TCS)	●
Asistente de arranque en pendiente (HSA)	●
Control de descenso (HDC)	●
Control de remolque	●
Asistente indicador de distancia	●
Alerta de colisión frontal	●
Frenado automático de baja y alta velocidad	●
Frenado automático en reversa	●
Detector delantero de peatón y ciclista	●
Detector de peatón trasero	●
Detector lateral de peatones, ciclistas y vehículos para apertura de puertas	●
Asistente de estacionamiento automático con IA	●
Asistente de permanencia en el carril	●
Asistente de detección y evasión de obstáculos	●

Sensor de estacionamiento posterior	●
Sensor de estacionamiento delantero	●
Sistema de detección de punto ciego	●
Sistema de detección de tráfico cruzado	●
Sistema de monitoreo de presión de neumáticos (TPMS)	●
Freno de mano eléctrico	●
Sistema de control de tráiler	●
Freno integrado para tráiler	●
Indicador de líquido de freno	●
Apoya cabeza con ajuste de altura en todos los asientos	●
Cinturón de seguridad de 3 puntos en todos los asientos	●
Zona de deformación programada	●
Sistema inmovilizador antirrobo	●
TOP TETHER	●
ISOFIX	●

GARANTIAS:

- Garantía: 2 años o 50 mil km (lo que primero ocurra)
- Accesorios: 1 año

ADEMAS DEBE INCLUIR:

- SOAT por un año.
- Matrícula ante un organismo de tránsito
- Registro ante el RUNT
- Kit de Carretera y Botiquín según normal
- Lugar de entrega Medellín.
- Polarizado HD,
- Tapete Termoformado,

DOCUMENTOS DE LA ENTREGA POR CADA VEHICULO:

- Copia de la factura de compraventa del vehículo
- Improntas números del Chasis y del motor
- Copia certificada de manifiesto de aduna o empadronamiento
- Matricula a nombre de la Contraloría de Antioquia.
- Copia certificada de declaración de importación (si aplica).
- SOAT original con vigencia de un año
- Certificado de Garantía del vehículo
- Certificado de emisión de gases
- Ficha técnica del vehículo
- Inventario de partes y accesorios del vehículo con sus respectivas garantías.
- Manual de uso del vehículo o manual del propietario

LUGAR DE EJECUCIÓN: Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido de los Estudios y documentos previos, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización del mismo (Pólizas).
2. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a la Supervisión del contrato.
3. Realizar máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las demás gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
4. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través de la Supervisión del contrato de acuerdo con lo pactado.
5. Presentar los informes que considere pertinentes a la Entidad, los cuales deben estar aprobados por el Supervisor designado.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente; el contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: a) Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. b) Reconocer y dar manejo adecuado de la información suministrada; c) Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
9. Estar al día y pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su Representante Legal – según el caso.
10. Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario del Municipio que sean aplicables durante la ejecución del contrato; serán de su cuenta el cubrimiento de todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones y del objeto del contrato, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato; con todas las especificaciones y

requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos.

13. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
15. Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos y responsabilidades que no hayan sido previamente autorizadas por el supervisor designado.
16. Entregar facturas por lo ejecutado con su soporte en los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por Rentan, adjuntando reportes fotográficos o de otro tipo de los eventos desarrollados.
17. Aportar la documentación necesaria para la liquidación del contrato y suscribir el acta dentro del término legal oportuno.
18. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
19. Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos.
20. Informar al supervisor cualquier anomalía, inconveniente o dificultad e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.
21. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
22. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos necesario, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta presentada y aprobada para RENTAN.
23. Cumplir las normas ambientales y demás especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.
24. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
25. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
26. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
27. Presentar para cada factura o documento equivalente, la certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.
28. Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
29. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
30. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
31. Presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio y durante el plazo contractual, constancia de estar a paz y salvo por conceptos de salario, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social

integral.

32. Mantener a Rentan libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
33. Sufragar los gastos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
36. Constituir las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia exigida en el contrato para poder firmar el acta de inicio del contrato y ampliar el plazo y/o el monto de las mismas cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
37. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los subcontratistas, así como de la comunidad en general.
38. Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles todo cambio que implique modificaciones, ampliaciones, adiciones o cualquier otro tipo.
39. Actuar con la mayor diligencia para que las actividades a su cargo no presenten retrasos, sobrecostos u otros inconvenientes que puedan afectar la ejecución del contrato.
40. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del mismo.
41. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
42. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
43. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá entregar, original y dos copias del MANIFIESTO DE ADUANA Y DECLARACIÓN DE MANIFIESTO DE IMPORTACIÓN.
2. Entregar los vehículos tipo vans y camioneta cumpliendo las especificaciones técnicas del estudio previo, en perfectas condiciones de funcionamiento; deberá entregarse bajo estricto inventario, con todo su equipamiento y documentación reglamentaria para su inmediata puesta en servicio, de conformidad con las características y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante.
3. Garantizar que las especificaciones técnicas suministradas con la propuesta deberán corresponder a la ficha técnica original del fabricante y del ensamblador y no de la firma vendedora.
5. Cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el numeral 3.3 del estudio previo, y lo presentado en la propuesta económica (garantías).
6. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de ensamble o funcionamiento en el bien entregado o especificaciones técnicas diferentes a las requeridas, el contratista hará el cambio de estos, en un término de tiempo no mayor a quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación.
6. Los vehículos tipo Vans y camioneta con sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptarán modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor

excepto las que requiera la Contraloría General de Antioquia.

7. Entregar todas las garantías por parte del fabricante tanto de la carrocería, así como del chasis y sus componentes.
8. Material de consulta incluidos en el costo del vehículo, en el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo: se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
9. El contratista deberá entregar cuatro (4) juegos de improntas.
10. Registrar el vehículo tipo Vans y camioneta a nombre Contraloría General de Antioquia como vehículo oficial, en el organismo de tránsito que la supervisión indique.
11. Las demás obligaciones derivadas del contrato y las especificaciones técnicas.

2.5 OBLIGACIONES CONTRATANTE: El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas, ambientales y sociales previstas.
2. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
3. Exigir la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
4. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
5. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
6. Liquidar o terminar el contrato, si a ello hubiere lugar.
7. Brindar acompañamiento en el acercamiento con las áreas administrativas, para suministrar información relativa al alcance del contrato.
8. Realizar control y seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del contratista a la atención de PQRS recibidas por la ejecución del contrato.
8. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
10. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.
11. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
12. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
13. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
14. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
15. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de RENTAN.
16. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
17. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o

obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

NOTA 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
NOTA 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
NOTA 3: la facturación debe ser a nombre del Municipio de la Contraloría General de Antioquia.

ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y local, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes estampillas de la Contraloria General de Antioquia.

Las retenciones que aplica la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA a sus proveedores, de conformidad con la Resolución Interna 2108 del 5 de diciembre de 2024, contentiva del Manual de Contratación de la Entidad, son:

- Retención ICA (2 x mil).
- Estampilla pro-Ancianos (2%).
- Estampilla pro-Desarrollo (0,6%).
- Estampilla pro-Instituto Universitario de Envigado (0,4%).
- Estampilla pro-Hospitales Públicos (1%).
- Estampilla pro-Politécnico (0,4%).
- Estampilla pro-IU Digital de Antioquia (0,4%).
- Retención en IVA Suministros (15% del IVA)
- Retención en Compras, que se efectúa acorde al tipo de oferente. Dicha retención oscila entre el 2,5% y el 3,5%, dependiendo si el oferente es DECLARANTE o NO DECLARANTE.

NOTA 1: *RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN deberá practicar a su contratista (cuando aplique) las deducciones y/o impuestos departamentales y nacionales que apliquen.(RETEFUENTE Y RETEIVA).
NOTA 2: RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN al actuar como mandatario de la entidad, deberá practicar a su (s) contratista (s) las deducciones y/o impuestos departamentales y nacionales que apliquen. En materia de Estampillas, las entidades públicas encargadas de su recaudo actúan como agentes de retención, pues al momento de efectuar el pago deben deducir una suma que servirá para cancelar anticipadamente la carga impositiva. Por tal motivo, a los agentes de retención de este tipo de gravámenes, les aplica la regla general utilizada para impuestos nacionales y territoriales, según la cual el mandatario asume las calidades del mandante, esto es, en los casos en que exista contrato de mandato con o sin representación, en el que el mandante sea uno de los agentes retenedores, el mandatario asumirá las calidades del mandante y deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas para los agentes de retención. Por lo anterior estas estampillas aplicaran tanto a los honorarios del administrador delegado (Donde el municipio hará las retenciones) como a los contratistas que contrate en razón a la gestión encomendada (Donde RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN actuará como agente de retención y pagará posteriormente las estampillas, deducciones e impuesto al municipio), en caso de dudas deberá realizar consulta previa para efectos de aplicar debidamente las retenciones.

calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.

18. Evaluar previamente a la finalización del contrato, los trabajos, bienes y/o servicios contratados, para indicarle al contratista los faltantes y deficiencias evidenciadas, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
19. Rentan, entregara a El Contratista toda la documentación necesaria para matricular los vehículos tipo Vans y camioneta como oficial a nombre de la Contraloría General de Antioquia.

CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($527. 000.000) IVA INCLUIDO.

CLÁUSULA CUARTA– FORMA DE PAGO

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN pagará el valor correspondiente de la siguiente manera:

Un único pago una vez recibidas las facturas y aceptada por la entidad, acreditando el aporte al sistema de seguridad social por parte del proveedor.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 2025-01 del 9 de enero de 2025, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.
- Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría. El supervisor deberá verificar que el Contratista esté dando cumplimiento a sus

NOTA 3: POR TRATARSE DE UN CONTRATO CON VALOR DETERMINADO EL PROPONENTE ADJUDICATARIO DEBERA TENER EN CUENTA QUE LE CORRESPONDE EL PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR EL VALOR DE 1% DEL TOTAL DEL CONTRATO, tal lo indicado en el decreto 175 de 2025 y el Estatuto Tributario Nacional para ser sujeto pasivo).
NOTA 4: Estas estampillas pueden cambiar de acuerdo con nuevas disposiciones en materia tributaria por parte de la Contraloria General de Antioquia.
NOTA 5: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables pese a no encontrarlos expresamente, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar.

- Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado.
- Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable y RENTAN no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
- Retención en la Fuente por Renta: Para efectos de la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La retención en la fuente por renta, que corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta, no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Gravámenes, Tasas, Contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos Niveles Territoriales, los Impuestos, Tasas, Contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Es entendido que RENTAN, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato

CLÁUSULA QUINTA: VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002: EL CONTRATISTA se obliga a presentar a **EL CONTRATANTE**, previo al inicio de la ejecución del contrato y previa certificación del supervisor, la constancia de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- cuando corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO: A partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA OCTAVA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **El CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto y la **CONTRATANTE.**

En caso de que la **CONTRATANTE** se vea avocada a realizar cualquier pago por reclamaciones de los subcontratistas o empleados del **CONTRATISTA**, este último deberá responderle a **RENTING DE ANTIOQUIA**, por el valor pagado por estos conceptos.

CLÁUSULA NOVENA – CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrá cederse sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA – INDEMNIDAD: El Contratista será responsable ante **El Contratante** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **El Contratante** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de **El Contratista** cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra **El Contratante** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de **El Contratista**, deberá ser reintegrada a **El Contratante** en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, **El Contratista** será responsable y mantendrá indemne a **El Contratante** por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a **El Contratante** como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES SE OBLIGAN a mantener la información compartida como confidencial, restrigendo su digulgacion a terceros que adquiera o conozca en razón de este contrato.

Esta obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato e inclusive después de finalizada la relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de datos personales, pudiendo sólo realizar suministro comunicaciones de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas por ley. En lo que no corresponda al tratamiento de datos personales la obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato Y **CINCO (5) AÑOS POSTERIORES A SU TERMINACIÓN**, con fines diferentes a la prestación de los servicios contratados con el **CONTRATANTE.**

La violación de esta obligación por alguna de las partes durante la vigencia del contrato constituye falta grave que da lugar a la terminación del contrato y a las sanciones establecidas en el mismo y la ley, aún por la primera vez. Finalizado el contrato da lugar al pago de la indemnización de los perjuicios que le cause al **CONTRATANTE.**

Se presume como violación del compromiso de confidencialidad y por ende de incumplimiento del presente contrato, cualquier utilización o divulgación de la información confidencial con la intención de obtener un provecho personal, directa o indirectamente, lo cual incluye la utilización de la información confidencial en la realización de trabajos o la prestación de servicios a personas naturales o jurídica que desarrollen actividades similares o conexas al objeto social de las partes y que pueda considerarse competencia de estas.

LAS PARTES reconocen que el incumplimiento de esta cláusula causará un perjuicio irreparable a las partes con el cual suscribió el contrato. En consecuencia, **LAS PARTES** podrá tomar las medidas que sean necesarias para evitar cualquier incumplimiento del acuerdo o la utilización de la información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN: La información ingresada y obtenida del sistema es responsabilidad únicamente de EL CONTRATANTE quién debe verificar la confiabilidad de ésta, definir los perfiles y autoridades de los usuarios según sus necesidades

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se termina por las siguientes causas:

1. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
2. Por Mutuo acuerdo de las Partes
3. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
4. Violación de la Cláusula de Confidencialidad.
5. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
6. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
7. Por las demás causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INHABILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la constitución y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO: Será obligación de **El Contratista** Informar oportunamente a **El Contratante** cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO. LAS PARTES certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **El Contratista** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con socios, administradores, clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **LAS PARTES**, llegaren a resultar inmiscuidas en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas

de control como las de la ONU, OFAC, etc., **LAS PARTES** tienen el derecho de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho estén obligados a indemnizaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones de parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al **CONTRATANTE** para exigir al **CONTRATISTA** el pago del 5% del valor del contrato a título de pena, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia el contratista.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, el contratante establecerá proporcionalmente porcentaje correspondiente a título de sanción. El cual no será superior al 5% del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por la JEFE COMERCIAL O QUIEN HAGA SUS VECES Para tal efecto, tendrán las siguientes atribuciones: 1) Verificar que **El Contratista** cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a **El Contratante**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **El Contratista**. 3) Certificar respecto al cumplimiento de **El Contratista**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los supervisores podrán ser sustituidos en cualquier momento por el Gerente General.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PROTECCIÓN DE DATOS: El **CONTRATISTA**, LAS PARTES al suministrar sus datos personales, declara, estando previamente informados, de manera libre y consciente, que autoriza a **LAS PARTES** para que efectué el tratamiento de los datos suministrados. En calidad de titular de datos personales **LAS PARTES** tiene derecho a 1. Conocer, acceder y rectificar los datos personales que son objeto de tratamiento. 2. Solicitar copia de prueba de la autorización emitida para el tratamiento de datos personales. 3. Ser informado sobre el tratamiento que se le dé a sus datos. 4. Solicitar, en cualquier momento, la supresión de la información de personal contenida en bases de datos de **LAS PARTES**, salvo la existencia de un deber legal y/o contractual de permanecer en ellas. 5. Revocar la autorización emitida, con las mismas salvedades para la supresión de la información. La política de tratamiento de datos personales de **LAS PARTES**, puede ser consultada en www.rentan.com.co.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTIAS. Según el artículo 70 de la Resolución JD 009-2024, RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN" como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, mediante la expedición de un Contrato de seguro contenido en una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así: ENTIDADES ESTATALES DE REGIMEN ESPECIAL

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del Contrato y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del Contrato	Desde el acta de entrega del vehículo y dos (02) años más.

Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado RENTAN NIT 900.285.704-4 y la Contraloría General de Antioquia NIT 811.000.372-7.

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener suficiencia de la garantía facultará al contratante para declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: GASTOS DEL CONTRATO. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **El Contratista**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El Contratista acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta de correo electrónico: notificaciones@autolarte.com.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SOPORTE PRESUPUESTAL. Para el valor del presente contrato se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:
- CDP 2138 de 18 de diciembre de 2025.

Para constancia se firma en Medellín, 19 dic/2025

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA

JUAN GULLERMO OLARTE ESTRADA
Representante legal Suplente

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Deiby Stivent Bertel Taborda Rol Juridico	
Revisó:	Sara Velasquez Ortega Directora Contractual	
Revisó:	Luz Edilia Lopez Vahos Rol Logistico	
Revisó:	Catalina Atehortua Arenas Rol Tecnico	
Aprobó	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		